



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**Exp. 3160-D-2016  
Informes espacios verdes**

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

### **LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan y dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, informe sobre los puntos que a continuación se detallan, en relación al plan de reparación de plazas, plazoletas y bulevares que se está llevando adelante en las distintas Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- a) listado de las intervenciones incluidas en el plan, características, memoria y plano de cada una, nivel de ejecución y fecha prevista para su finalización;
- b) en base a qué criterios de prioridad fueron definidas dichas intervenciones;
- c) en caso de existir uno o más convenios entre el Poder Ejecutivo y las Comunas referidos a este plan, indicar sus términos y remitir copia;
- d) detalle de las partidas destinadas a cada obra, organismo al que están asignadas y jurisdicción presupuestaria encargada de su ejecución;
- e) procedimiento a través del cual se formalizó la contratación de cada intervención y área encargada de su implementación;
- f) si el plan se está desarrollando en el marco de las disposiciones del Decreto N° 371-GCBA-2013 o se encuentra encuadrado en otra norma del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina  
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

A través de los medios de comunicación, trascendió que las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lanzaron un plan simultáneo de reparación de espacios verdes, a través de obras que estarían realizando con sus propios fondos y conforme un listado consensuado con el Poder Ejecutivo.

Según la noticia, dicho plan incluiría unas ciento seis intervenciones en plazas, plazoletas y bulevares, de las cuáles doce ya se habrían terminado y otras cuarenta y tres se encontrarían en ejecución o por comenzar. Los trabajos se habrían priorizado de acuerdo a la cantidad de quejas recibidas en relación a cada espacio.

No obstante lo positivo de esa información, en principio se contradice con lo dispuesto por el Decreto 371/13 aparentemente vigente, a través del cual se traspasaron las funciones de priorización y control de las tareas de mantenimiento de la mayoría de los espacios verdes de la Ciudad de Buenos Aires, pero su ejecución se mantuvo a cargo de una dependencia centralizada.

Concretamente, dicha norma transfirió dichas competencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana - actual Secretaría de Descentralización - que a través de la Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comuna, terminó asumiendo tareas que nada tienen que ver con sus competencias.

En ese sentido y habiendo realizado consultas con distintos representantes comunales acerca de las características del plan difundido, nos han manifestado que si bien los recursos afectados a estas intervenciones surgen de las partidas asignadas a las Comunas, tanto la ejecución de las mismas como la contratación de las obras continúan realizándose en el orden central.

Según afirmaron, su participación en la definición de las prioridades y los detalles de cada obra, es limitada y en muchos casos las condiciones les son impuestas por el Poder Ejecutivo, dejando un margen estrecho al poder decisorio de las autoridades comunales que, por otra parte, tampoco participan de los procesos licitatorios correspondientes.

Conforme lo expuesto y a efectos de contar con mayores precisiones sobre los alcances del plan de reparación de espacios verdes en general y el grado de avance que en los hechos ha tenido el proceso de transferencia de competencias a las Comunas, diferente de acuerdo a la fuente que se tome como antecedente, es que venimos a solicitar la aprobación de este pedido de informes.

Lo impulsamos en los términos del artículo 83 inc. 3 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convencidos de la trascendencia que las políticas de descentralización tienen en pos de la construcción de un gobierno



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

de proximidad y la promoción de la participación ciudadana en la gestión y el control de los asuntos públicos.

**Roy Cortina**  
**Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**